

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
39 04 08 00076313		TR CUBO GALERIA LOCAL 22 0	39001	SANTANDER		39 04 218 08 001490255	39 04
10 39105635579	0111	SUBER, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00077525		CL GENERAL DAVILA 224 IN	39006	SANTANDER		39 04 218 08 001491265	39 04
07 390050792587	0521	GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 90 00116308		CL INES DIEGO NOVAL 17 H 4 D	39012	SANTANDER		39 04 218 08 001639088	39 04
10 39104676087	0111	HISPANO MOLDAVA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 06 00013106		AV CANTABRIA 20 1º B	39012	SANTANDER		39 04 218 08 001643738	39 04
07 281051290481	0521	FERNANDEZ ESPEJO SAAVEDRA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 03 00046565		AV INFANTES 29 2º IZ 0	39005	SANTANDER		39 04 313 08 001472572	39 04
07 391017149735	1221	GONZALEZ HOLGUIN GINA MARIUXI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00027207		CL TRES DE NOVIEMBRE 29 1 IZD	39010	SANTANDER		39 04 313 08 001504403	39 04
07 391003574179	0521	OBESO GRACIA PEDRO			DIL.EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL		
39 04 06 00125967		CL SANTA LUCIA 14 BJ	39003	SANTANDER		39 04 322 08 001252001	39 04
07 301034510964	2300	SALAZAR GONZALEZ RUB EN JAIME			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 04 00136623		UR LA CANAL 10 BJ A	39110	SOTO DE LA MARINA		39 04 333 08 001327173	39 04
07 390052319329	0521	GOMEZ SARO MANUEL VLADIMIR			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 07 00220974		BO EL RODIL_MORTERA 1 B 16	39120	PIELAGOS		39 04 333 08 001327274	39 04
07 390055713824	0521	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 07 00104675		CL GENERALISIMO FRANCO 25 2 J	39610	ASTILLERO (EL)		39 04 333 08 001502379	39 04
07 390052828476	0521	ESCALERA ARMINIO PEDRO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00045795		CL CLARA CAMPOAMOR 1 2 A	39012	SANTANDER		39 04 333 08 001502783	39 04
07 281035732085	0521	VELASCO PRADO ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00045391		CL AMOS DE ESCALANTE 2	39002	SANTANDER		39 04 333 08 001510665	39 04
07 390050651535	0521	MARTINEZ GONZALEZ MONICA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00045694		CL FRANCISCO CUBRIA 0	39007	SANTANDER		39 04 333 08 001510766	39 04
07 390052852324	0521	BERZOSA ALVAREZ ANGEL CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00009944		CO LOS PINARES B 4 3 0	39005	SANTANDER		39 04 351 08 001440139	39 04
10 39104236961	0111	PRIETO ACEBES SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 04 00102166		CL SARGENTOS PROVISIONALES, 2-1º-11 0	39009	SANTANDER		39 04 351 08 001473279	39 04
07 480081482685	0521	DIOS CREGO MARIA ANTONIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 04 05 00024896		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 32 A DC 1º	39011	SANTANDER		39 04 380 08 001442664	39 04
07 390045535894	0521	MARTINEZ RODRIGUEZ CARMEN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 04 05 00022169		CL GENERAL DAVILA 56 5 E	39007	SANTANDER		39 04 380 08 001475303	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 08 000030

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTEL0 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

08/7125

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura para el primer trimestre de 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2008, el padrón fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre del año 2008, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente Padrón, podrán interponer recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 15 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

08/6996

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica para 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2008, el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 15 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

08/6997

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, número 1.745.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 4 de abril de 2008 a DON JONATHAN BRIONES AJO, expediente 1.745 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando que el agente de la Policía Local número 234, denuncia a las 19:45 horas, del día 10 de marzo de 2008, a DON JONATHAN BRIONES AJO, DNI 72075653-R por

consumir bebidas alcohólicas VINO CON COCA COLA en la vía pública, FERNANDEZ DE ISLA, 1, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondientes Ordenanza Municipal.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 21 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Por lo expuesto, este concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Resuelve:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra DON JONATHAN BRIONES AJO, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructa de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de abril de 2008.-El concejal delegado (ilegible).

08/6416

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 5.847/06.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Calvo Gómez Manuel, con NIF/CIF 13478413-E, casado con Blanco Salcines Faustina, fallecido el día 29 de octubre de 1994 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente

ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Calvo Gómez Manuel con NIF/CIF 13478413-E, casado con Blanco Salcines Faustina, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecanica, 2006; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 29 de octubre de 1994, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social...con nif/cif...y domicilio en

Urbana: Número diecisiete.- Vivienda denominada piso quinto derecha, situado a la derecha entrando y subiendo de la casa o portal número siete, del bloque dos, del conjunto de edificación en la bajada de La Gándara, de esta capital. Ocupa una superficie construida de cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Linda: por el Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante y escalera de la casa; Oeste, vivienda izquierda del portal número siete y escalera; y Este, vivienda izquierda del portal número ocho. Referencia Catastral: 5734302VP3153D0016HW.

Se halla inscrita al libro 657 Reg. 1, folio 189, finca 52606.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento cuatro euros y sesenta céntimos de euro de principal; veinte euros y noventa y dos céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales; cuarenta y un euros y noventa y ocho céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto mil novecientos setenta euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.970,54,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.